



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 175 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 28 JUN 2016

VISTOS:

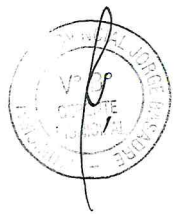
Informe N° 081-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones; Informe Técnico N°011-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de abril de 2016 emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N°856-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2015 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N°120-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 17 de diciembre de 2015 del Inspector de Obras de la Oficina de Supervisión de Proyectos; Informe N°1112-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2015 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°015-2015-MECZ/RO/GDTI/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2015; el Informe N°039-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe Técnico N°009-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2016; el Informe N°1279-2014-OSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2014; el Informe N°154-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2014; el Informe N°0138-2014-AARC/ISAPASTARAH/RO/SGO/GDTI/MPJB; el Memorando N°383-2014-GDTI-GM-A/MPJB, del 10 de noviembre de 2014; el Informe N°0138-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 07 de noviembre de 2014; el Informe N°1263-2014-OSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2014; el Informe N°144-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 12 de noviembre de 2014; el Memorando N°353-2014-GDTI-GM-A/MPJB del 15 de octubre de 2014; el Informe N°126-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 14 de octubre de 2014; el Informe N°882-2014-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de setiembre de 2014; el Informe N°115-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 01 de setiembre de 2014; el Memorando N°264-2014-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 01 de agosto de 2014; el Informe N°109-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 31 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

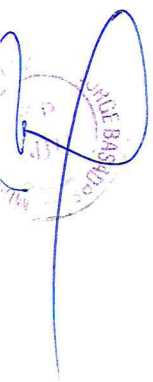
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°109-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 31 de julio de 2014, emitido por el Ing. Antony Roncal Cañi, Residente de Obra, remite el expediente de ampliación presupuestal N°06 del PIP: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 77061, que comprende el Adicional N°09: Mayores Metrados por S/32,576.82 soles; el Adicional N°10: Partidas Nuevas por S/75,644.00 soles; y, el Deductivo N°05: Vinculante por S/- 99,173.03 soles, siendo la ampliación presupuestal ascendente a S/9,047.78 (Nueve mil cuarenta y siete mil con 78/100 soles, con una sensibilidad sobre el Perfil Técnico aprobado es de 15.73%; el mismo que es derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Memorando N°264-2014-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 01 de agosto de 2014, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Inspector de la Obra, a través del Informe N°115-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 01 de setiembre de 2014, habiendo revisado la modificación al expediente técnico, respecto al Adicional N°09 y N°10 de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna" con código SNIP 77061, declara observados los expedientes; por lo que, a través del Informe N°882-2014-OSP-GM-A/MPJB el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos procede a su devolución, a fin de que se proceda al levantamiento de las observaciones;




Que, con Informe N°126-2014-AARC/ISAPASTARAHPC/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 14 de octubre de 2014, el Ing. Antony Roncal Cañi, Residente de Obra, remite el levantamiento de las observaciones efectuadas por el Inspector del Proyecto; determinándose que las modificaciones al Expediente Técnico del PIP: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, comprende el Adicional N°09: Mayores Metrados por S/112,950.29 soles; el Adicional N°10: Partidas Nuevas por S/33,824.85 soles; y, el Deductivo N°05: Vinculante por S/- 159,377.45 soles, siendo la ampliación presupuestal N° 06, ascendente a S/-12,602.32 (Doce mil seiscientos dos con 32/100 soles, con una sensibilidad respecto al Perfil Técnico aprobado de 14.68%; el mismo que es derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Memorando N°353-2014-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de octubre de 2014, por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;




Que, el Ing. Oscar Cañari Cañari, Inspector de la Obra, a través del Informe N°144-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 12 de noviembre de 2014, habiendo revisado la modificación al expediente técnico, respecto al Adicional N°09 y N°10 de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, declara procedente en función a las directivas y normas vigentes, recomendando su trámite regular;

Que, el Informe N°1263-2014-OSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de diciembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martinez, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico del Adicional N°09: Mayores Metrados por S/112,950.29 soles; el Adicional N°10: Partidas Nuevas por S/33,824.85 soles; y, el Deductivo N°05 por S/- 159,377.45 soles, del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061;

Por otro lado, se tiene el Expediente de Ampliación de Plazo N°06 por 192 días calendario del Proyecto, el mismo que, con el Informe N°0138-2014-AARC/ISAPASTARAH/RO/SGO/GDTI/MPJB de fecha 07 de noviembre de 2014 emitido por el Ing. Antony Roncal Cañi, Residente de Obra, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061; el mismo que es derivado a la Oficina de Supervisión de Proyectos a través del Memorando N°383-2014-GDTI-GM-A/MPJB por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;



Que, con Informe N°154-2014-OCC-IO-OSP/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2014 emitido por el Ing. Oscar Cañari Cañari, Inspector de Obra, luego de la revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, y de acuerdo a las normas y directivas vigentes, declara que la ampliación por 192 días calendario es procedente;



Que, con Informe N°1279-2014-OSP-GM-A/MPJB de fecha 15 de diciembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martinez, de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el Expediente de Ampliación de Plazo N°06 del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", recomendando su aprobación por 192 días calendario, por las causales debidamente sustentadas por el responsable del Proyecto;

Que, con Informe Técnico N°009-2015-OSCM-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2015 el evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, informa respecto a la evaluación de modificación en la fase de inversión del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061; que existe ambigüedad de la situación en la que quedó la obra en la gestión anterior, desconociéndose el estado actual del proyecto y estando pendiente la aprobación del adicional N°09 y N°010 y por consecuencia queda pendiente la ampliación de plazo de ejecución N°06; por lo que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura deberá emitir un pronunciamiento;



Que, a través del Informe N°039-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2015 la Oficina de Programación e Inversiones solicita y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura como órgano ejecutor, consolide un pronunciamiento respecto a las modificaciones en la Fase de Inversión del PIP "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, remitiendo los expedientes a la Gerencia de Ordenamiento Territorial e Infraestructura;

Que, con Informe N°015-2015-MECZ/RO/GDTI/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2015, la Ing. Myrlla Elizabeth Conde Zúñiga remite los expedientes de modificaciones Adicional N°09, Adicional N°10, Deductivo N°05 y Ampliación de Plazo N°06 del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", recomendando que se prosiga el trámite iniciado por el Residente anterior Ing. Antony Roncal Cañi y aprobado por el Inspector Ing. Oscar Cañari Cañari;

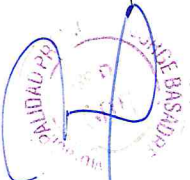
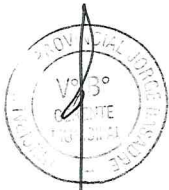
Que, con el Informe N°1112-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 09 de diciembre de 2015, el Ing. Victor Federico Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad a Adicional N°09, Adicional N°10, Deductivo N°05 y la Ampliación de Plazo N°06 por 192 días calendario del Proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°120-2015-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, emitido por el Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Elmer Lupaca Calizaya, comunica que se ha procedido a revisar el sustento técnico de las modificaciones no sustanciales del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"; asimismo emite opinión favorable al trámite de aprobación del Adicional N°09, Adicional N°10, Deductivo N°05 y la Ampliación de Plazo N°06 por 192 días calendario del Proyecto, el cual corresponde al trámite iniciado en el mes de diciembre de 2014 por el Residente de la Obra Antony Roncal Cañi y el Inspector Oscar Cañari Cañari como responsables designados de la ejecución de la obra;

Que, con Informe N°856-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de diciembre de 2015 la Oficina de Supervisión de Proyectos comunica que habiéndose verificado que el adicional representa modificaciones no sustanciales para el proyecto, y el monto de incremento representa una variación de 14.68% con respecto al perfil declarado. Éste se encuentra dentro de los parámetros permitidos considerados en la Directiva N°001-2011-EF/68.01; por lo tanto, al estar ejecutados los adicionales, se recomienda aprobar vía regularización, el Adicional N°09 por S/112,950.29, Adicional N°10 por S/33,824.85, Deductivo N°05 por S/-159,377.45 y la Ampliación de Plazo N°06 por 192 días calendario del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", previo registro de las modificaciones en el Banco de Proyectos;

Que, con Informe Técnico N°011-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 27 de abril de 2016 el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo señala que se encuentra pendiente el registro del Adicional N°09, Adicional N°10, Deductivo N°05 y la Ampliación de Plazo N°06 por 192 días calendario del proyecto, los cuales cuentan con revisión y aprobación del Inspector Ing. Oscar Cañari Cañari y la opinión favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos, trámite iniciado en diciembre de 2014 y a la fecha ejecutados; por lo que le corresponde el registro sin evaluación y cálculo de las pérdidas económicas según el artículo 27 numeral 27.6 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01; por lo que se recomienda el registro sin evaluación, con el fin de la pronta puesta en servicio y alcanzar los objetivos del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna";

Que, mediante el Informe N° 081-2016-OPI-GM/MPJB, emitido por el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), señala respecto a la solicitud de modificación del PIP, que corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación, en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27, por encontrarse fuera del plazo establecido;





Que, a través del Informe N°356-2016-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que teniendo a la vista los expedientes: Adicional N°09, Adicional N°10, Deductivo N°05 y la Ampliación de Plazo N°06 del PIP: "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, los mismos que cuentan con la revisión y aprobación del supervisor anterior, Ing. Oscar Cañari Cañari y la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, a las modificaciones realizadas durante el año 2014, las cuales a la fecha se encuentran ejecutadas, por lo cual, de acuerdo al artículo 27°, numeral 27.6 de la Directiva del SNIP, le corresponde el registro sin evaluación y cálculo de las pérdidas económicas; habiendo la Oficina de Programación e Inversiones, procedido a su registro en el Banco de Proyectos, corresponde, aprobar en vías de regularización, las modificaciones realizadas al expediente técnico.

Por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.1 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJ, mediante la cual se desconcentra en el despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, vía regularización, el **Adicional N°09** del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, con un presupuesto de S/112,950.29 (Ciento doce mil novecientos cincuenta con 29/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, vía regularización, el **Adicional N°10** del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, con un presupuesto de S/33,824.85 (Treinta y tres mil ochocientos veinticuatro con 85/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: APROBAR, vía regularización, el **Deductivo N°05** del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, con un presupuesto de S/-159,377.45 (Ciento cincuenta y nueve mil trescientos setenta y siete con 45/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO: APROBAR, vía regularización, la **Ampliación de Plazo N°06** del Proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Asentamiento Humano Puente Camiara, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" con código SNIP 77061, por 192 días calendario, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO: CÚRSESE comunicación al Órgano de Control Institucional, conforme lo dispone el artículo 27.6 de la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

CC.
OAJ
OPP
GDTI
OSP
OPI